Paipa; 26 de mayo de 2026

Doctora:
Luz Elizabeth Corredor Duarte
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Paipa

REF: Designación de Supervisión

Comedidamente me permito informarle que conforme consta dentro del numeral trece de la Aceptación de la Oferta No. 277 2026 (PROCESO SMC MP 018 2026) a partir de la fecha de la suscripción asume funciones de Supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 277 de 2026 de fecha 21 de mayo de 2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAIPA"**, de no ser posible asumir esa función, es necesario que por favor se sirvan designar un funcionario para que realice la misma.

No. CONTRATO/PROCESO	CONTRATISTA
CONTRATO N°: 277 2026 PROCESO N°: SMC MP 018 2026	HECTOR GARCIA GONZALEZ

Es fundamental resaltar la importancia de ejercer en debida forma el ejercicio de supervisión, garantizando el correcto seguimiento y control para el cumplimiento de las actividades y objeto contractual, así como la ejecución permanente del proceso contratado y de la debida ejecución de los recursos.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sea pertinente advertir sobre los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución de cualquier contrato, en especial la entrega de las garantías si fueren requeridas y la gestión de documentación en el desarrollo del contrato.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, comunicar que, de llegarse a designar la supervisión en otro funcionario, éste deberá ejercer todas las funciones según lo establecido en los artículos 32, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones contenidas en el Estudio Previo del proceso adelantado.

Dentro de las responsabilidades se encuentran, entre otras, la ejecución, la liquidación del contrato y toda actuación que implique alguna novedad dentro del proceso seleccionado.

Cordialmente,

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Subsecretario (a) de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyectó: Yuly Acosta
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 038 2026

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516